



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 094 DE 2017
(Julio 18)

“Por el cual se modifica el Artículo 2°. De la Resolución Académica N° 070 de 2017”.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y, creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”.*

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 83 1611 2016 “Movilidad Nacional e Internacional para fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 040 de 2016 “Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017)”.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 “Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”.

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorando N° 40.500.173 de 2017 solicita se modifique la Resolución Académica N° 070 de 2017, así:

Nombre	Pasaporte	País Origen	Universidad Exterior en Convenio	Programa	Cursos
FLOR DE ABRIL MOSCOSO MEJÍA	G17708744	México	Universidad Autónoma Chapingo	Mercadeo	Formulación y Evaluación de Proyectos (531804)
					Mercadeo Internacional (531603)
					Marketing Electrónico (531801)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 094 DE 2017
(Julio 18)

“Por el cual se modifica el Artículo 2°. De la Resolución Académica N° 070 de 2017”.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 028 del 05 de Septiembre de 2017, estudió la solicitud enviada por la Oficina de Internacionalización.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el ARTÍCULO 2° de la Resolución Académica N° 070 de 2017 “Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos” el cual quedara así:

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico a la estudiante Flor de Abril Moscoso Mejía con Pasaporte N° G17708744 en el programa de Mercadeo, donde podrán tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por los estudiantes en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, así:

Nombre	Pasaporte	País Origen	Universidad Exterior en Convenio	Programa	Cursos
FLOR DE ABRIL MOSCOSO MEJÍA	G17708744	México	Universidad Autónoma Chapingo	Mercadeo	Formulación y Evaluación de Proyectos (531804)
					Mercadeo Internacional (531603)
					Marketing Electrónico (531801)

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para el Segundo Período Académico de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 05 días del mes de Septiembre de 2017

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario